


DOCUMENTO DECRETO: 08.1 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA CENTRALES SINDICALES 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OZMOK-UM2B2-U8R6C Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz Fecha: 22/12/2021 15:43





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LAS CENTRALES SINDICALES PARA 2021.

Virginia Borrallo Rubio, Vicepresidenta Segunda, Portavoz y Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 08/07/2019)

Vista la propuesta del Área de Recursos Humanos, de fecha 30 de noviembre de 2021 y el informe de Intervención, de fecha 22 de diciembre de 2021

Se adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Objeto, cuantía de la subvención y compatibilidad.

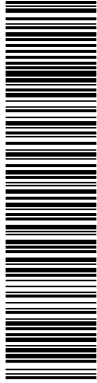
Primero.- Conceder una subvención Nominativa a las Centrales Sindicales para financiar gastos corrientes que se deriven de sus labores de representación sindical atendiendo al siguiente reparto:

SECCIÓN SINDICAL	C.I.F.	Nº DE REPRESENTANTES	IMPORTE
UGT	G78085149	11	3.483,34
CSIF	G10233542	6	1.900,00
CC.OO.	G85699460	5	1.583,33
USICAEX	G06220321	6	1.900,00
SIP	G06373823	2	633,33
TOTAL		30	9.500,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947462 U0SGG-NTN32-RF3E0-F3760152ADCO2756A87290FD217D2170CC77FCDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

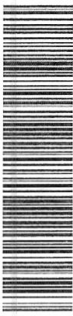
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1819011 OZMOK-UM2B2-U8R6C-4A9DF2A2EF3085E8ED8C4C8C8CB4685EF1FE52B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

DOCUMENTO DECRETO: TD153_S_514_1_2022	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 514, Fecha de Salida: 17/01/2022 14:10:00
OTROS DATOS Código para validación: U0SGG-NTN32-RF3E0 Página 2 de 6	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947462 U0SGG-NTN32-RF3E0-F3760152ADCO2756A87290FD217D2170CC77CDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DECRETO: 88.1 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA CENTRALES SINDICALES 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OZMOK-UM2B2-U8R6C Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz .Firmado 22/12/2021 15:43
	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 15:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1919011 OZMOK-UM2B2-U8R6C-448BEF2A4EF3086ED8C4C8C6468DEF-FE52B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

1. Los gastos derivados de la realización de sus labores de representación sindical.
 2. Los gastos de suministros (luz, Internet, agua,...).
 3. Los gastos de mantenimiento y oficina (cartelería, material de oficina, asesoría,...).
 4. Los gastos por manutención, alojamiento y desplazamiento derivados de las actividades sindicales.
- Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o a realizarse desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de diciembre de 2021.
 - En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
 - Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).
 - Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 20% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.
- No serán subvencionables** los siguientes tipos de gastos:
- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).


DOCUMENTO DECRETO: TD153_S_514_1_2022	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 514, Fecha de Salida: 17/01/2022 14:10:00
OTROS DATOS Código para validación: U0SGG-NTN32-RF3E0 Página 3 de 6	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO DECRETO: 68-1 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA CENTRALES SINDICALES 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OZMOK-UM2B2-U8R6C Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2021 15:43
	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 15:43



DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación.

Según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios deberán acreditarse en la justificación los gastos financiados con la aportación propia.

2. Documentación a aportar en la justificación

A la documentación que se relaciona a continuación, se adjuntarán modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión, debidamente cumplimentado que se encuentra en la siguiente enlace web <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

1. Técnica:

1. Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.
2. Material documental e informativo donde se haga constar la colaboración de Diputación para la que ha dado lugar la realización del proyecto.

2. Económica:

1. Económica:

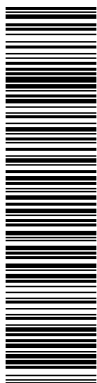
2.1.- Anexo de Cuenta Justificativa) debidamente cumplimentado, y que contendrá:

- o Datos de la entidad que justifica.
- o Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
- o Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
- o Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acrededor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total imputado a la subvención de Diputación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947462 U0SGG-NTN32-RF3E0-F3760152ADCO2756A87290FD217D2170CC77FCDA), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518011 OZMOK-UM2B2-U8R6C-4A8DEF2A5EF0965E8DC4BC9C62B488E71FE5282), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DECRETO: TD153_S_514_1_2022	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 514, Fecha de Salida: 17/01/2022 14:10:00
OTROS DATOS Código para validación: U0SGG-NTN32-RF3E0 Página 4 de 6	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO DECRETO: 88.1 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA CENTRALES SINDICALES 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OZMOK-UM2B2-U8R6C Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. ESTADO FIRMADO 22/12/2021 15:43



DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado.

La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

- o Documentación que justifique el pago efectivo de los gastos, que se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.

No se admitirán los pagos en metálico.

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

- o En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Plazo de justificación y pago de las actuaciones

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del **31 de enero de 2022**.

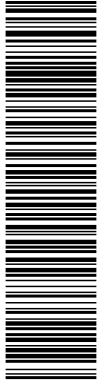
Prórroga de la justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16110011 OZMOK-UM2B2-U8R6C_448DF2A4E5F29A5E9E8C40BC9CB46B0E7FE52925) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1647462 U0SGG-NTN32-RF3E0_F3760152ADCO02756A87290FD217D2170CC77FCDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DECRETO: TD153_S_514_1_2022	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 514, Fecha de Salida: 17/01/2022 14:10:00
OTROS DATOS Código para validación: U0SGG-NTN32-RF3E0 Página 5 de 6	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947462 U0SGG-NTN32-RF3E0 F3760152ADCO2756A87290FD21D2170CC77FCDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DECRETO 88.1 DECRETO CONCESION SURV. NOMINATIVA CENTRALES SINDICALES 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OZMOK-UM2B2-U8R6C Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2021 15:43
	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 15:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1919011 OZMOK-UM2B2-U8R6C 4A9D2FA2EF30658EBC48C8C48B0EF1FE5292) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

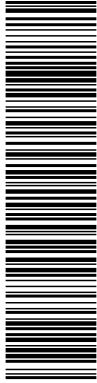
Sexto Para la financiación de las actividades a realizar y no contando con los medios suficientes, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución. Debiendo ser requisito indispensable para el abono de la subvención haber presentado la justificación de la subvención, en su caso, concedida el año anterior, por cualquiera de los medios establecidos en este Informe.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Séptimo De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

DOCUMENTO DECRETO: TD153_S_514_1_2022	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 514, Fecha de Salida: 17/01/2022 14:10:00
OTROS DATOS Código para validación: U0SGG-NTN32-RF3E0 Página 6 de 6	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO DECRETO: 68.1 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA CENTRALES SINDICALES 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OZMOK-UM2B2-U8R6C Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2021 15:43
	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 15:43



DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

- No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido.
- Importe justificado insuficiente: Reintegro de lo no justificado.
- No acreditación de pago, Reintegro por lo no acreditado.
- Pago fuera del plazo: Si la demora es superior a 30 días desde la finalización del plazo de justificación: 3% del importe pagado fuera del plazo.

Noveno.- Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Recursos Humanos, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

Décimo- Efectos.-El presente acuerdo se presume valido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoprimer.- Notifíquese la presente resolución al interesado, al área gestora y a la Intervención Provincial para su contabilización.

Decimosegundo.- Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947462 U0SGG-NTN32-RF3E0-F3760152ADCO2756A87290FD217D2170CC77FCDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947462 U0SGG-NTN32-RF3E0-F3760152ADCO2756A87290FD217D2170CC77FCDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10